



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto: Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36751

México, D. F. 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMACUZAC, MORELOS**

Av. Morelos No. 15-B, Colonia Centro,  
C.P. 62640 Amacuzac, Morelos.  
Teléfonos: 01 (751)348 1467 y 01 (751)348 08 38

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Amacuzac, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en el Juzgado Cívico Municipal de Amacuzac.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas, 1 presenta avances encaminados a su atención y 7 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Juzgado Cívico Municipal de Amacuzac, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

### Irregularidad con avance: 1

<b>Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. Carece de libro de gobierno, registro de ingreso al área de arresto y de visitantes.	1. Se tuvo a la vista el libro de gobierno donde anotan a todas las personas que son puestas a disposición por faltas administrativas, más no así el libro de registro de ingreso al área de arresto y de visitas.

### Irregularidades que persisten: 7

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. Las celdas carecen de lavabo y el inodoro no tiene depósito de agua.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
3. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
4. No cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres.
5. El Juez Cívico y el responsable del área de arresto, no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
6. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

### Derecho a la Integridad Personal

7. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. **MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.** - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. **EXPEDIENTE.**

**PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM**



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36750

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS**

Plaza Leandro Valle, Colonia Centro,  
C.P. 62950 Axochiapan, Morelos.  
Teléfonos: 01 (769) 351.00.24 y 01 (769) 351.06.11

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Axochiapan, en el Informe en comento se señalaron 14 irregularidades detectadas en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Axochiapan.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad presenta avances encaminados a su cumplimiento y 13 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Axochiapan, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

### Irregularidad con avance: 1

<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. La certificación de integridad física sólo se practica a los detenidos que son puestos a disposición del Ministerio Público.	1. Se constató que actualmente también certifican a aquellos arrestados que ingresan a los separos en estado de ebriedad o lesionados.

### Irregularidades que persisten: 13

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. Las celdas carecen de plancha para dormir y lavabo; las paredes y techos están deteriorados por falta de mantenimiento, lo que provoca filtraciones de agua.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes, que no permite una estricta separación, o en el área de oficinas.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
4. Aplican sanciones de arresto a los menores de edad por la comisión de infracciones administrativas.
5. El Juez Cívico indicó que la individualización de las sanciones administrativas se realizan de manera discrecional, debido a que no existen disposiciones al respecto.
6. No cuenta con registro de visitantes.
7. El servidor público entrevistado indicó que a los arrestados se les permite realizar una llamada telefónica; sin embargo, éstos aseguraron que no se les dio acceso a este servicio. Lo anterior no se pudo corroborar debido a que no existe un registro de esas comunicaciones.
8. El Juez Cívico señaló que los indiciados son puestos a disposición del Ministerio Público hasta cuatro horas después de la detención.

### Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

9. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

### Derecho a la Protección de la Salud

10. No existe registro de las certificaciones de integridad física.

### Derecho a la Integridad Personal

11. El servidor público entrevistado informó que las áreas de arresto únicamente cuentan con dos elementos.
12. El Juez Cívico y el responsable del área de arresto no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
13. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. **MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.** - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. **EXPEDIENTE.**

**PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM**



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36749

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYALA, MORELOS**

Plaza Cívica Francisco Ayala s/n, Colonia Centro,  
C.P. 62700 Municipio de Ayala, Morelos.  
Teléfonos: 01 (735) 308.23.44; 352.59.77 y 308.23.42

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ayala, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Ayala, en Ayala.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas, 1 presenta avances encaminados a su cumplimiento y 9 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Ayala, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

### Irregularidad con avance: 1

<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones entre otros.	1. El Secretario de Seguridad Pública Municipal elaboró un “pliego de consignación”, en el que se establecen acciones encaminadas a prevenir y contrarrestar eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, pero aún falta su aprobación.

### Irregularidades que persisten: 9

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La celda carece de plancha para dormir, lavabo y agua corriente para el aseo del inodoro.
2. No se proporcionan alimentos ni agua potable a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes, que no permite una estricta separación, o en el área de oficinas.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
4. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin observar un procedimiento y sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
5. No cuenta con registro de visitantes.
6. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.



### **Derecho a la Protección de la Salud**

7. La certificación de integridad física sólo se practica a los arrestados cuando presentan lesiones o se encuentran en estado de ebriedad, así como en el caso de indiciados que son puestos a disposición del Ministerio Público.

### **Derecho a la Integridad Personal**

8. El Juez Cívico no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
9. El Síndico Municipal y el Secretario de Seguridad Pública supervisan el funcionamiento del área de arresto, pero no emiten un informe sobre el resultado de las visitas ni existe un registro de las mismas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. **MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.** - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. **EXPEDIENTE.**



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36733

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS**

Portal Morelos No. 1, Colonia Centro,  
C.P. 62740, Cuautla, Morelos.  
Teléfonos: 01 (735) 35 00 10 y (735) 354.89.99

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cuautla, en el Informe en comento se señalaron 15 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cuautla.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 4 irregularidades fueron atendidas, 4 presentan avances encaminados a su cumplimiento y 7 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cuautla, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

### Irregularidades con avance: 4

<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. Los libros de gobierno y de ingreso al área de arresto no están foliados. Tampoco existe registro de visitas.	1. Se verificó que se pone folio a los libros, tanto de gobierno como de ingreso; sin embargo, aún no cuentan con registro de visitas.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>	
2. No cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres.	2. Se observó que un elemento de seguridad femenino (no exclusiva del área de arresto), ingresa y custodia a las arrestadas o detenidas cuando las hay.
3. El Juez Cívico y el responsable del área de arresto no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.	3. Se constató que el encargado del área de arresto asistió al curso denominado "Prevención de la Tortura", impartido el día 28 de abril de 2014, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, más no así el Juez Cívico.
4. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones entre otros.	4. Aun cuando no hay programas estructurados para prevenir o afrontar algunos eventos de riesgo, se colocaron cámaras de seguridad que monitorean las celdas del área de arrestados y eso permite que estén vigilados de forma permanentemente.

### Irregularidades que persisten: 7

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, tres de las cinco no tienen agua corriente.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes, que no permite una estricta separación, o en el área de oficinas.

### **Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica**

4. El Juez Cívico indicó que la individualización de las sanciones administrativas se realizan de manera discrecional, debido a que no existen disposiciones al respecto.
5. El servidor público entrevistado indicó que a los arrestados se les permite realizar una llamada telefónica; sin embargo, éstos aseguraron que no se les dio acceso a este servicio. Lo anterior, no se pudo corroborar debido a que no existe un registro de esas comunicaciones.
6. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

### **Derecho a la Integridad Personal**

7. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**TERCERA VISITADURÍA GENERAL**  
**MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**  
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36748

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS**

Calle Motolinia No 2 antes 13, esq. Nezahualcóyotl,  
Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.  
Teléfonos: 01 (777) 329.55.00 y 01 777 329 44 00 ext. 4438

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, en el Informe en comento se señalaron 9 irregularidades detectadas en el Juzgado Cívico de Cuernavaca (antes Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Cuernavaca).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 3 irregularidades fueron atendidas, 1 presenta avances encaminados a su cumplimiento y 5 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Juzgado Cívico de Cuernavaca a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

### Irregularidad con avance: 1

<b>Derecho a la Integridad Personal</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. El Juez Cívico y el responsable del área de arresto no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.	1. El Juez Cívico indicó que asistió al curso sobre de prevención de la tortura, el cual impartió la CDHEM, en el mes de febrero del presente año, lo cual se constató con el oficio a dicha capacitación; más no así el responsable del área de arresto.

### Irregularidades que persisten: 5

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. Las celdas carecen de plancha para dormir y lavabo.
2. A falta de un área exclusiva para mujeres, las arrestadas son alojadas en un espacio ubicado en el área de guardia de aproximadamente tres metros de largo, un metro de ancho y un metro de altura, sin mobiliario ni servicios. Además, carece de privacidad debido a que pueden ser observadas por el personal de guardia y los visitantes.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
3. Los adolescentes presentados por haber cometido una infracción administrativa, son encerrados en una celda hasta que se presentan sus padres.
4. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

### **Derecho a la Integridad Personal**

5. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones entre otros. El responsable del área de aseguramiento mencionó que durante el último año se suscitaron 3 suicidios, 2 evasiones y 20 riñas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. **MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.** - Para su conocimiento. Presente.  
C.C.P. **EXPEDIENTE.**

**PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM**



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36747

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS**

Plaza 10 de Abril s/n, Colonia Centro,  
C.P. 62760, Emiliano Zapata, Morelos.  
Teléfonos: 01 (777) 101.11.60 ext. 104 al 63

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, en el Informe en comento se señalaron 15 irregularidades detectadas en la Comandancia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Emiliano Zapata.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 3 irregularidades fueron atendidas, 2 presentan avances encaminados a su cumplimiento y 10 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Comandancia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Emiliano Zapata, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



## Irregularidades con avance: 2

<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. Carece de libro de gobierno, registro de ingreso al área de arresto y de visitantes.	1. El establecimiento ya cuenta con registro de ingreso, pero aún carece de registro de visitantes y libro de gobierno.
2. El Juez Cívico informó que a los arrestados se les permite realizar una llamada telefónica; sin embargo, varios infractores señalaron que no se les dio acceso a este servicio. Lo anterior no se pudo corroborar debido a que no existe registro de esas comunicaciones.	2. El Juez Cívico indicó que ya les permite realizar una llamada telefónica, lo cual fue corroborado con el dicho de los arrestados; sin embargo, no cuenta registro de las llamadas realizadas.

## Irregularidades que persisten: 10

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. Las celdas carecen de plancha para dormir, lavabo, agua corriente para el aseo del inodoro e iluminación artificial.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes que no permite una estricta separación, o en el área de oficinas.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
4. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
5. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>
6. No existe registro de las certificaciones de integridad física.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
7. No cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres.
8. El Juez Cívico informó que el personal adscrito es insuficiente.
9. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.
<b>Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad</b>
10. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto: Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36746

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIUTEPEC, MORELOS**

Plaza Centenario s/n, Colonia Centro,  
C.P. 62550, Jiutepec, Morelos.  
Teléfonos: 01 (777) 321.73.71; 319.01.25 y 319.01.83

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Jiutepec, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en el Juzgado Cívico Municipal de Jiutepec, (antes Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate Municipal de Jiutepec).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 5 irregularidades fueron atendidas, 1 presenta avances encaminados a su cumplimiento y 7 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Juzgado Cívico Municipal de Jiutepec, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

### Irregularidad con avance: 1

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
<p>1. Las celdas carecen de plancha para dormir, lavabo, agua corriente para el aseo del inodoro e iluminación artificial. La celda que utilizan para alojar a las arrestadas no tiene inodoro y lavabo.</p>	<p>1. Durante el recorrido se observó que dos de las tres celdas ya cuenta con agua corriente para el aseo del inodoro, así como de iluminación artificial; más no así de plancha para dormir ni lavabo. La celda que se ocupa para las arrestadas sigue sin inodoro ni lavabo.</p>

### Irregularidades que persisten: 7

<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
<p>1. Aplican sanciones de arresto a los menores de edad por la comisión de infracciones administrativas.</p>
<p>2. Aloja a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.</p>
<p>3. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.</p>
<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>
<p>4. La certificación de integridad física de ingreso se realiza en el pasillo de las celdas, sin condiciones de privacidad.</p>
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
<p>5. El Juez Cívico y el responsable del área de arresto no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.</p>

### Derecho a la Integridad Personal

6. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.
7. El Comandante de Supervisión de Zona y el Síndico, supervisan el funcionamiento del área de arresto, pero no emiten un informe sobre el resultado de las visitas, ni existe un registro de las mismas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. **MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.** - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. **EXPEDIENTE.**

**PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM**



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36745

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOJUTLA, MORELOS**

Calle Cuauhtémoc s/n, Colonia Centro,  
C.P. 62900, Jojutla de Juárez, Morelos.  
Teléfonos: 01 (734) 342 01 51 y 01 (734) 342.11.66

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Jojutla, en el Informe en comento se señalaron 7 irregularidades detectadas en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Jojutla.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad fue atendida y 6 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Jojutla, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

## Irregularidades que persisten: 6

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. Las celdas carecen de plancha para dormir, lavabo, ventilación e iluminación natural y artificial. Una de las dos estancias no tiene inodoro, mientras que el de la otra no cuenta con depósito de agua para el aseo.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
2. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
3. A los arrestados no se les permite realizar llamadas telefónicas, cuando lo solicitan el Juez Cívico o el personal de seguridad las realiza.
4. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
5. El Juez Cívico no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
6. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**  
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36744

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONACATEPEC, MORELOS**

Plaza Emiliano Zapata s/n, Colonia Centro,  
CP. 62930, Jonacatepec, Morelos.  
Teléfonos: 01 (735) 355.03.25; 355.0030 y 355.0096

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Jonacatepec, en el Informe en comento se señalaron 11 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jonacatepec, (antes Dirección de Seguridad Pública en Jonacatepec).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad presenta avances encaminados a su atención y 10 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jonacatepec, Morelos, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



### Irregularidad con avance: 1

<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. No se practican certificaciones de integridad física a los arrestados.	1. Se constató que actualmente certifican a detenidos a disposición del Ministerio Público y a los arrestados en estado de ebriedad y lesionados.

### Irregularidades que persisten: 10

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>	
1. Las celdas carecen de inodoro y lavabo.	
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.	
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes que no permite una estricta separación, o en el área de oficinas.	
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>	
4. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin observar un procedimiento y sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada.	
5. No cuenta con registro de visitantes.	
6. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.	

### Derecho a la Integridad Personal

7. El responsable del área de arresto indicó que el personal adscrito es insuficiente y que se requieren otros tres elementos, uno de ellos femenino.
8. El Juez Cívico y el responsable del área de arresto no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura
9. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.
10. El Director de Seguridad Pública supervisa el funcionamiento del área de arresto, pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas ni existe un registro de las mismas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. EXPEDIENTE.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto: Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36743

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIACATLÁN, MORELOS**

Casa Miacatlán, Plaza Emiliano Carranza s/n,  
Colonia Centro, C.P. 62600, Miacatlán, Morelos.  
Teléfonos: 01 (737) 373.53.36 y 01 (737) 373.02.14

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Miacatlán, en el Informe en comento se señalaron 14 irregularidades detectadas en la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate de Miacatlán (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal de Miacatlán).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad fue atendida, 1 presenta avances encaminados a su atención y 12 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate de Miacatlán, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

### Irregularidad con avance: 1

<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. Carece de libro de gobierno, registro de ingreso al área de arresto y de visitantes.	1. Actualmente cuentan con registro de ingreso al área de arresto y de visitantes; más no así de libro de gobierno.

### Irregularidades que persisten: 12

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. Las celdas carecen de colchonetas, inodoro y lavabo, así como de ventilación e iluminación natural y artificial. En lugar de inodoros existen letrinas de concreto en malas condiciones y sucias debido a la falta de agua corriente.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes que no permite una estricta separación, o en el área de oficinas.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
4. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>
5. No se practican certificaciones de integridad física durante el turno nocturno y los fines de semana, debido a que no cuenta con personal médico para laborar en esos horarios.
6. No existe registro de las certificaciones de integridad física.

<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
7. El Juez Cívico y el responsable del área de arresto no han recibido capacitación en materia de derechos humanos ni de prevención de la tortura.
8. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
9. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.
10. El Juez Cívico no acude a los separos para verificar el trato que reciben los arrestados.
11. El Síndico Municipal supervisa el funcionamiento del área de arresto, pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas, ni existe un registro de las mismas.
<b>Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad</b>
12. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36742

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS**

Interior Jardín Juárez s/n, Colonia Centro,  
C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos.  
Teléfonos: 01.751.344.36.94; 344.36.36 y 344.16.13

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en el Juzgado Cívico Municipal de Puente de Ixtla “Módulo de Seguridad Sabana” (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal de Puente de Ixtla).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que las 13 irregularidades detectadas aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Juzgado Cívico Municipal de Puente de Ixtla “Módulo de Seguridad Sabana”, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

## Irregularidades que persisten: 13

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. Las celdas carecen de inodoro, lavabo e iluminación natural.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes que no permite una estricta separación, o en el área de oficinas.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
4. Carece de libro de gobierno y registro de visitantes.
5. El juez cívico señaló que los indiciados son puestos a disposición del Ministerio Público hasta cuatro horas después de la detención.
6. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>
7. No existe registro de las certificaciones de integridad física.
8. La certificación de integridad física de ingreso se realiza en presencia del personal de Seguridad Pública.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
9. El servidor público entrevistado informó que las áreas de arresto únicamente cuentan con dos elementos.
10. El responsable del área de arresto no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
11. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.

### **Derecho a la Integridad Personal**

12. La jueza cívica no acude a los separos para verificar el trato que reciben los arrestados.

### **Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**

13. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. **MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.** - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. **EXPEDIENTE.**

**PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM**





**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36741

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPALCINGO, MORELOS**

Avenida Hidalgo s/n, Zona Centro,  
C.P. 62920 Tepalcingo, Morelos.  
Teléfonos: 01 (769) 351.81.31 y 351.86.20

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tepalcingo, en el Informe en comento se señalaron 9 irregularidades detectadas en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en Tepalcingo.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad fue atendida, 1 presenta avances encaminados a su atención y 7 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en Tepalcingo, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender

### Irregularidad con avance: 1

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
<p>1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo y agua corriente para el aseo del inodoro. Las instalaciones presentan grave deterioro por falta de mantenimiento en pisos, paredes y techos; además el sistema de drenaje está obstruido.</p>	<p>1. Durante el recorrido por el establecimiento se pudo observar que las celdas ya cuentan con planchas para dormir, persistiendo las demás irregularidades antes mencionadas.</p>

### Irregularidades que persisten: 7

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
<p>1. Sólo se proporcionan dos alimentos al día.</p>
<p>2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes, que no permite una estricta separación, o en el área de oficinas.</p>
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
<p>3. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin observar un procedimiento y sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.</p>
<p>4. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.</p>
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
<p>5. El servidor público entrevistado informó que el área de arrestados únicamente cuenta con dos elementos.</p>

### Derecho a la Integridad Personal

6. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.
7. El Síndico Municipal supervisa el funcionamiento del área de arresto, pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas ni existe un registro de las mismas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. **MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.** - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto: Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36740

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS**

Calle Envila, esquina 5 de Mayo s/n,  
Colonia Centro, C.P. 62520, Tepoztlán, Morelos.  
Teléfonos: 01 (739) 395.00.09 y 01 (739) 395 1049

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tepoztlán, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y ERUM Municipal de Tepoztlán.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 4 irregularidades fueron atendidas, 1 presenta avances encaminados a su atención y 8 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y ERUM Municipal de Tepoztlán, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

### Irregularidad con avance: 1

<b>Derecho a la Integridad Personal</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. El Juez Calificador no acude a los separos para verificar el trato que reciben los arrestados.	1. El Comandante Informó que el Juez Cívico acude diario a los separos, y que fue necesario girarle un oficio para que en lo sucesivo lleve un registro de las visitas que efectúa al área de aseguramiento.

### Irregularidades que persisten: 8

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo, agua corriente para el aseo de los inodoros, ventilación e iluminación natural y artificial.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes que no permite una estricta separación, o en el área de oficinas.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
4. No cuenta con registro de visitantes.
5. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

### **Derecho a la Integridad Personal**

6. El servidor público entrevistado informó que las áreas de arresto únicamente cuentan con dos elementos.
7. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.

### **Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**

8. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36739

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETELA  
DEL VOLCÁN, MORELOS**

Plaza Principal s/n, Colonia Centro,  
C.P. 62800, Tetela del Volcán, Morelos.  
Teléfono: 01 (731) 357.00 27

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos, en el Informe en comento se señalaron 15 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tetela del Volcán.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas y 13 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tetela del Volcán, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



## Irregularidades que persisten: 13

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La celda carece de plancha para dormir, inodoro, lavabo, ventilación e iluminación natural y artificial.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes, que no permite una estricta separación, o en el área de oficinas.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
4. No cuenta con registro de visitantes.
5. El servidor público entrevistado indicó que a los arrestados se les permite realizar una llamada telefónica; sin embargo, éstos aseguraron que no se les dio acceso a este servicio. Lo anterior no se pudo corroborar debido a que no existe registro de esas comunicaciones.
6. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>
7. Durante la visita había un arrestado al que no se le practicó la certificación de integridad física.
8. No existe registro de las certificaciones de integridad física.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
9. El personal médico no ha sido capacitado sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
10. El responsable del área de arresto no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.





<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
11. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios riñas y evasiones, entre otros.
12. El Director de Seguridad Pública supervisa el funcionamiento del área de arresto, pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas ni existe un registro de las mismas.
<b>Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad</b>
13. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física. El acceso a las celdas es muy estrecho para el ingreso de estas personas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. **MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.** - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. **EXPEDIENTE.**

**PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM**



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36733

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAQUILTENANGO, MORELOS**

Calle Emiliano Zapata s/n, Colonia Centro,  
C.P. 62980, Tlaquiltenango, Morelos.  
Teléfonos: 01 (734) 342.14.32 y 01 (734) 342.14.77

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, en el Informe en comento se señalaron 7 irregularidades detectadas en el Módulo de Seguridad Pública del Mezquite (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tlaquiltenango).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que las 7 irregularidades detectadas aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Módulo de Seguridad Pública del Mezquite, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

## Irregularidades que persisten: 7

### **Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno**

1. La celda carece de plancha para dormir, lavabo, ventilación e iluminación natural y artificial; además el inodoro no tiene depósito de agua.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.

### **Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica**

3. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
4. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

### **Derecho a la Protección de la Salud**

5. La certificación de integridad física sólo se practica a los arrestados cuando presentan lesiones.

### **Derecho a la Integridad Personal**

6. No cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres.

### **Derecho a la Integridad Personal**

7. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36737

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHITEPEC, MORELOS**

Plaza Colón y Costa Rica s/n, Colonia Centro,  
C.P. 62790 Xochitepec, Morelos.  
Teléfonos: 01 (777) 361.21.58; 361.24 05 y 361.41.10

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Xochitepec, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Xochitepec.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 3 irregularidades fueron atendidas, 1 presenta avances encaminados a su atención y 8 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Xochitepec, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

### Irregularidad con avance: 1

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. No se proporcionan alimentos ni agua potable a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.	1. Actualmente se les provee un alimento al día y agua potable a los arrestados, lo cual se corroboró de la revisión del registro de alimentos entregados.

### Irregularidades que persisten: 8

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La celda carece de plancha para dormir, lavabo, agua corriente para el aseo del inodoro, lavabo e iluminación artificial.
2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes, que no permite una estricta separación, o en el área de oficinas.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
3. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
4. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>
5. No existe registro de las certificaciones de integridad física.

### Derecho a la Integridad Personal

6. El servidor público entrevistado informó que las áreas de arresto únicamente cuentan con dos elementos.
7. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.
8. No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36736

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAUTEPEC, MORELOS**

Jardín Juárez No. 1, Colonia Centro,  
C.P. 62731, Yautepec, Morelos.  
Teléfonos: 01 (735) 394.03.45 y 394.33.99

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Yautepec, en el Informe en comento se señalaron 9 irregularidades detectadas en el Juzgado Cívico de Yautepec.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas y 7 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Juzgado Cívico de Yautepec, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



## Irregularidades que persisten: 7

### Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno

1. Sólo se proporcionan dos alimentos al día a quienes permanecen 36 horas arrestados; cuando el tiempo de la sanción es menor, únicamente se les sirve una comida.

2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes, que no permite una estricta separación, o en el área de oficinas.

### Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

3. No cuenta con registro de ingreso al área de arresto ni de visitantes.

4. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

### Derecho a la Integridad Personal

5. El Juez Cívico y el responsable del área de arresto no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

6. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

### Derecho a la Integridad Personal

7. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36735

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS**

Boulevard Las Palmas N° 1, Colonia Centro,  
C.P. 62820, Yecapixtla, Morelos.  
Teléfonos: 01 (731) 357.31.00 y 01 (731) 357.31.03

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en el Juzgado Cívico Municipal de Yecapixtla, (antes Dirección de Seguridad Pública de Yecapixtla).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 5 irregularidades fueron atendidas y 7 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Juzgado Cívico Municipal de Yecapixtla, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

## Irregularidades que persisten: 7

### Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno

1. Las celdas carecen de plancha para dormir, lavabo, ventilación e iluminación artificial. Sólo una de las dos celdas cuenta con inodoro, el cual no tiene agua corriente para su aseo. Las instalaciones se encuentran deterioradas por la falta de mantenimiento en pisos, paredes e instalaciones eléctricas.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.

### Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

3. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

### Derecho a la Integridad Personal

4. El Servidor Público entrevistado informó que el área de arresto únicamente cuenta con dos elementos.
5. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.
6. No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales.

### **Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**

7. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física. El acceso a las celdas es muy estrecho para el ingreso de estas personas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación. La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00  
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 7/2013 del MNPT**

Oficio número: 36734

México, D. F. a 30 de junio de 2014

**“2014, Año de Octavio Paz”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS**

Emiliano Zapata No. 23, Colonia Centro,  
C.P. 62780 Zacatepec de Hidalgo, Morelos.  
Teléfonos: 01 (734) 343.44.84 y 343.44.85

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Morelos, el cual fue remitido a 19 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Zacatepec, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en el Módulo de Seguridad Pública del Centro de Zacatepec.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que las 10 irregularidades señaladas aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Módulo de Seguridad Pública del Centro de Zacatepec, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

## Irregularidades que persisten: 10

### Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno

1. Las celdas carecen de plancha para dormir, lavabo, agua corriente para el aseo del inodoro, ventilación e iluminación natural y artificial
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.

### Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

3. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
4. No cuenta con registro de visitantes.
5. A los arrestados no se les permite realizar llamadas telefónicas, cuando lo solicitan el Juez Cívico o el personal de seguridad las realiza.
6. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

### Derecho a la Protección de la Salud

7. La certificación de integridad física sólo se practica a los arrestados cuando presentan lesiones.

### Derecho a la Integridad Personal

8. El responsable del área de arresto señaló que únicamente cuenta con un elemento.

9. El responsable del área de arresto no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

10. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 7/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P. **MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.** - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. **EXPEDIENTE.**

**PEIT/MML/HRP/HPG/PJMM**